República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2010 00433-00
Proceso	Divisorio
Accionante	Rafael Ángel Pérez Arboleda
Accionado	Elvira Pérez Arboleda
Asunto	Acepta renuncia poder

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidos (2022)

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del **Dr. Francisco Javier Salazar Zuluaga** , al poder conferido por el señor **Rafael Ángel Pérez Arboleda.**

Se le pone de presente al **Dr. Salazar Zuluaga**, lo preceptuado en el inc. 4 de la norma en cita, en el sentido de que "…*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*".

Por consiguiente, se requiere al **Dr. Salazar Zuluaga**, para que se sirva acreditar el envío de la comunicación al poderdante, comunicándole su renuncia.

Por consiguiente, se requiere al Sr. **Rafael Ángel Pérez Arboleda**, para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial que lo represente.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b752cf2fa2878bb4fdebbec1b8fe7767ea093329b764b64c8be4e5f9ff15ba**

Documento generado en 17/08/2022 01:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica